



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
RED DE SALUD DE CHEPEN

N° 0072-2020-GR-LL-GRS-RSCH-DE.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chepén, 27 de Febrero del 2020.

VISTO:

El Oficio N° 025-2020-GRSLL-RSCH/OGC., de fecha 24 de Febrero 2020, Presentado por la Responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Red de Salud Chepén, quien solicita la conformación del equipo de acreditación de la Micro Red Santa Rosa de Lima y acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 36842, Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud siendo que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado y que su protección y provisión es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla en condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0456-2007/MINSA, se aprobó la N.T.S. N° 050-MINSA/DGSP-V.02. "Norma Técnica de Salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 279-2009/MINSA, se aprobó la Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en dos fases de proceso de acreditación buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante Oficio N° 025 -2020-GRSLL-RSCH/OGC., Presentado por la Responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Red de Salud Chepén, quien solicita la conformación del equipo de acreditación de la Micro Red Santa Rosa de Lima y acto resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y Ley N° 28013, Ley N° 26842, Ley General de Salud y las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ministerial N°. 963-2017/MINSA; y,

Estando con el visto bueno de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, Unidad de Recursos Humanos y en uso a las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Red de Salud Chepén;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar, El Equipo de acreditación de la Micro Red Santa Rosa de Lima de la Red de Salud de Chepén Unidad Ejecutora 404 periodo 2020, el mismo que estará integrado por los servidores públicos de las unidades orgánicas asignadas:

UNIDAD ORGANICA Y REPRESENTACION

CARGO FUNCIONAL

JEFE DEL CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO
M.C. José Luis Varas Baca

Coordinador



J. SIESQUEN B



I. IDROGO



P. MARTÍNEZ E



I TORRES



JEFE DEL PUESTO DE SALUD SANTA ROSA
Medico Serums Ricardo Alonso Tello Echeandia

Miembro

JEFE DEL PUESTO DE SALUD SAN IDELFONSO
Medico Serums. Arturo Anticona León

Miembro

Artículo Segundo.- El Equipo conformado deberá cumplir sus funciones en concordancia con la normatividad vigente, así como informar periódicamente a la Dirección Ejecutiva las actividades realizadas.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente resolución a los interesados y a las dependencias correspondientes, de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto.- Encargar, al responsable del Portal de Transparencia y acceso de la información Pública, la publicación de la presente resolución en la página web: www.redsaludchepen.gob.pe



P. MARTÍNEZ E.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



J. IDROGO M



JTD/FDG/lida.



TORRES